

Buenos Aires, Noviembre de 2016.

**Estimado Prestador:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con motivo de notificarlo de una modificación en los criterios de autorización de prácticas médicas.

Al respecto, le comunicamos que, con el objetivo de facilitar los procesos que habilitan la realización de prácticas a nuestros asociados, **a partir del 1ro. de Diciembre de 2016** la prestación **Tracción continua cutánea, Tracción de partes blandas con frondas, vendajes, adhesivos, etc. (12.19.32), NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA PARA NINGÚN PLAN DE GALENO.**

Destacamos que, próximamente, esta modificación se verá plasmada en la actualización que estamos desarrollando de la Guía de Requerimientos de Autorización y en el Manual Operativo para Prestadores, que podrá descargar del sitio web para prestadores de **GALENO, a partir del 1º de Diciembre**, fecha que comienza a regir la normativa.

Rogamos hacer extensiva la presente información a todos sectores y /o sucursales cuya gestión se encuentre relacionada con este tema.

Recuerde que sólo se encuentra habilitado a prestar sus servicios a aquellos socios a quienes les corresponda una cartilla que Usted integre, según el contrato vigente entre Usted y **GALENO**.

Ante cualquier inquietud puede contactarnos en el Servicio de Atención a Prestadores (SAP)- telefónicamente al 4814-7377 o por correo electrónico a [doc.mail@galenoargentina.com.ar](mailto:doc.mail@galenoargentina.com.ar)

Desde el interior, 0-810-999-SUCURSAL (7828).

Atentamente.

**Dr. Eduardo Cavallo**  
**Director Médico General**